



Ayuntamiento de Santa Brígida

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la solicitud de modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 2502/2021, relativo a la necesidad de atender las retribuciones y seguridad social del personal que sustituyen transitoriamente a empleados públicos municipales en situación de baja por enfermedad, el cual asciende para este año a un total de 8.700,34 euros

Visto que la cantidad consignada en los Presupuestos Municipales 2021 es la inicial y no siendo suficiente el crédito para afrontar el importe dicha cantidad, es por ello que es necesaria la Modificación Presupuestaria.

De acuerdo con la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente su cumplimiento, para lo que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por todo ello se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

